

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de octubre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

07.08. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria de becas del Fondo Social, curso académico 2017/2018, para másteres universitarios habilitantes para el ejercicio de una profesión regulada, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de octubre de dos mil diecisiete.

CONVOCATORIA DE BECAS DEL FONDO SOCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018

MÁSTERES HABILITANTES

La finalidad de la beca será una bonificación sobre los precios públicos de matrícula, a excepción de los de Secretaría y el Seguro Escolar.

Podrán solicitarla aquellos estudiantes con residencia en el territorio nacional (se acreditará con la aportación del certificado de inscripción padronal colectivo) que, estando matriculados en la UNED del mínimo exigido en la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD) o del Gobierno Vasco, ésta les haya sido denegada y se encuentren en difíciles contextos socio-económicos (circunstancias sobrevenidas, accidentes, enfermedades, graves situaciones laborales, etc). La convocatoria está orientada, principalmente, a los estudiantes que, habiendo solicitado las becas mencionadas anteriormente, no hayan podido cumplir con los requisitos académicos por causas derivadas de sus particulares circunstancias socio-económicas (que deberán acreditarse documentalmente).

REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LA BECA

1- Haber solicitado la beca del MECD o del Gobierno Vasco en el plazo establecido para tal fin, y que ésta haya sido denegada.

No se podrá solicitar la beca del Fondo Social si existen alegaciones y/o recursos pendientes.

2- Estar matriculado en la UNED, en el Curso 2017/2018, de alguno de los estudios de Máster Universitario habilitante para el ejercicio de una profesión regulada.

El estudiante deberá haberse matriculado, en todo caso, del mínimo exigido en la convocatoria general de becas del MECD o del Gobierno Vasco.

3- No disponer de cualquier otro tipo de ayuda o beca para estudios superiores, independientemente del importe concedido.

4- Acreditar suficientemente las especiales condiciones económicas y sociales que justifican la solicitud de la misma. A tal efecto, se remitirá una instancia, **firmada por el estudiante**, en la que se indiquen entre otros datos su dirección de correo electrónico UNED y donde se exprese su deseo de acogerse a la beca del Fondo Social,

describiendo su situación económica, familiar y social, además de adjuntar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad económica y familiar o autorización para el acceso a sus datos.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad.
- Los miembros de la unidad económica y familiar que no la hayan realizado, deberán presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria en que se especifique que no la han presentado.
- Notificación de pensión, fotocopia compulsada/cotejada de las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo, según el caso, de todos los miembros de la unidad económica y familiar.
- Certificado de inscripción padronal colectivo y actualizado (lo expide el Ayuntamiento). Este documento será OBLIGATORIO en todos los casos.
- Informe de la vida laboral ACTUALIZADA de los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad que no trabajen (lo expide la Tesorería General de la Seguridad Social). Si no han trabajado nunca, deberán remitir Informe sobre Inexistencia de Situaciones de Alta.
- Especificar si ha disfrutado de la beca del Fondo Social en años anteriores y, en caso afirmativo, cuántas veces lo ha solicitado.
- Certificado de la Consejería que tenga las competencias en materia de universidades de su Comunidad Autónoma y Cabildo Insular, en su caso, en el que se indique que no ha solicitado beca (NOTA: no se trata de la beca del MECED, sino de la de su Comunidad Autónoma)

En los casos que proceda:

- Fotocopia bien del contrato de arrendamiento (con inclusión del recibo de pago actualizado), bien de la documentación acreditativa de la cuantía abonada en concepto de hipoteca de su vivienda habitual.
- Fotocopia del recibo del IBI de los bienes inmuebles que no sean vivienda habitual.
- Fotocopia del convenio regulador de la separación o divorcio, si procede, así como documentación acreditativa de la cuantía percibida actualmente en concepto de pensión de alimentos o de pensión compensatoria.
- Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del estudiante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

A la vista de la documentación remitida por el estudiante, la Unidad del Fondo Social podrá solicitar otros documentos que considere necesarios para clarificar la situación.

NOTA: Formarán parte de la unidad económica y familiar, a efectos de la solicitud de beca del Fondo Social, todas las personas que aparezcan empadronadas junto con el solicitante, además de aquellas que figuren en el contrato de arrendamiento y/o préstamo hipotecario. La unidad económica y familiar se fijará en el momento de la presentación de la solicitud.

CONSIDERACIONES DE GENERAL APLICACIÓN

1. La petición del Fondo Social queda limitada al otorgamiento de la beca en un número no superior a tres Cursos académicos, a contar desde el Curso académico 2004-2005, cualquiera que sea la titulación oficial que sea cursada en esta Universidad.
2. No serán admitidas a trámite:
 - a) Las peticiones de aquellos estudiantes que posean título, o estén en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.
 - b) Las solicitudes de beca de aquellos estudiantes que tengan derecho a matrícula gratuita, así como los que tengan algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios.
 - c) Aquellas solicitudes de estudiantes a los que se les haya denegado la beca del MECD o del Gobierno Vasco
 - Por no aportar la documentación requerida para la tramitación de la misma.
 - Por falta de información fiscal, o causa similar.
 - Por no haberse podido determinar los ingresos de la unidad familiar.
 - Por no acreditar suficientemente la independencia económica y/o familiar.
 - Por haber incluido como miembro computable de su unidad familiar a un perceptor de Renta Básica de Emancipación.
 - Por superar los umbrales de patrimonio, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar obran en poder de la Administración tributaria.
 - Por superar el umbral de volumen de negocio.
3. Para poder admitir a trámite cualquier petición de beca, todos los estudiantes deberán haber aprobado en el último Curso universitario realizado, al menos, el 50% de los créditos/ECTS matriculados, siempre que hayan superado como mínimo 24 créditos/ECTS. Únicamente se exceptuarán aquellos supuestos sobrevenidos (enfermedades muy graves, accidentes, violencia de género,...), debidamente justificados, que hayan impedido dar ese rendimiento.
Los ECTS convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos de los requisitos académicos.
4. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de beca para Másteres Universitarios no habilitantes para una profesión y Doctorado.
5. La beca del Fondo Social no cubrirá en ningún caso los precios públicos por servicios académicos correspondientes a ECTS de segundas y sucesivas matrículas.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

a) Todas las resoluciones, así como el resto de comunicaciones remitidas desde la Unidad del Fondo Social, serán enviadas exclusivamente a la dirección de correo electrónico que tenga activada como estudiante de la UNED xxxxxx@alumno.uned.es, que nos facilitará en el momento de realizar su solicitud.

b) El plazo de presentación de instancias será de dos meses desde la notificación de la propuesta inicial de denegación por parte del MECED o del Gobierno Vasco. La interposición de alegaciones a la propuesta inicial de denegación de beca del MECED o del Gobierno Vasco no paraliza el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, debidamente firmada, junto con la documentación exigida por las Bases de la presente convocatoria, deberán remitirse a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. También podrá entregarlo en las distintas oficinas de Correos que prestan el servicio de registro electrónico para las Administraciones Públicas y que se detallan en el siguiente enlace: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93_56800319_93_56800320&_dad=portal&_schema=PORTAL

c) El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses. Los efectos que pudiera producir el silencio administrativo serán de carácter desestimatorio.

Este plazo se suspenderá, cuando deba requerirse al solicitante para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos, por el plazo concedido para la entrega de los mismos.

d) Las solicitudes serán resueltas por una Comisión constituida al efecto y formada por la Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidenta de la misma (por delegación de competencias del Rector), el Jefe de Servicio de Estudiantes, que ejercerá las funciones de Secretario, y dos miembros del Consejo General de Estudiantes, elegidos por dicho órgano (no pudiendo modificarse a lo largo del Curso académico)

e) La solicitud de la beca del Fondo Social implica la aceptación de la presente convocatoria en todos sus términos.

f) El porcentaje máximo concedido por crédito o curso será del 50%.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

En las distintas fases del procedimiento, la Comisión tomará en consideración los siguientes criterios académicos y socio-económicos:

1. Rendimiento académico.

– Se tendrá en cuenta el rendimiento académico alcanzado en las convocatorias de febrero y junio de 2018.

2. Ingresos y circunstancias socioeconómicas.

– Se tendrán en cuenta cualquier tipo de ingresos percibidos por los miembros de la unidad económica y familiar. Para poder acogerse a esta convocatoria, el solicitante debe demostrar, documentalmente, que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Incluso en los casos de mayor necesidad en los que no existen apenas ingresos, éste deberá acreditar, documentalmente, la/s persona/s que permite/n su sustento, y en este caso, también las mismas formarán parte de su unidad económica y familiar. En caso contrario, la Comisión no podrá estimar su solicitud.

– Los estudiantes deberán demostrar fehacientemente que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. En caso contrario, su solicitud será desestimada.

– Se establecerán como recursos mínimos 2.400 euros por persona al año, teniendo en cuenta que dicha cuantía se obtendrá de deducir de los ingresos la cantidad abonada en concepto de hipoteca o alquiler de su vivienda habitual.

3. Situación del estudiante en su unidad familiar (sustentador/a principal o no, independiente, separado/a, padre/madre de familia,...)

4. Circunstancias sobrevenidas, situaciones personales graves, accidentes, enfermedades..., debidamente justificadas.

Se valorarán de manera especial las solicitudes de estudiantes que estén inmersos en un proceso de desahucio de su vivienda habitual y las de aquellos que hayan sido desahuciados en el último año.

No se tendrán en cuenta aquellas situaciones o circunstancias descritas por el estudiante que no hayan sido debidamente documentadas.

5. En el caso de estudiantes que se les haya concedido la beca del Fondo Social en cursos anteriores, la Comisión analizará el aprovechamiento que hayan realizado de la misma.